

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 447-CFIPA.

Bellavista, 31 de octubre del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 170 - 2016 -EPIP/FIPA, recibido el 07 de octubre y el oficio N° 168 - 2016-EPIA/FIPA recibido 17 de octubre del 2016, mediante los cuales los Directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remiten los sílabos de los cursos correspondientes al semestre 2016 - B, evaluados y aprobados en sus respectivos comités directivos, para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011 tiene como finalidad normar los estudios de pregrado y es de cumplimiento obligatorio por todos los órganos de gobierno, unidades académico-administrativa, docentes y estudiantes de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 64º del precitado reglamento, la escuela profesional entrega al docente la sumilla de cada signatura para su actualización en reunión de áreas académicas al inicio de cada ciclo académico; siendo entregado posteriormente a la escuela profesional para su revisión, aprobación, impresión y sellado, quedando expedito para su distribución a los estudiantes del primer día de clases;

Que, mediante Oficio Circular N° 013-2016 -DFIPA, el Señor Decano solicita los sílabos de los cursos de los semestres académicos 2016 -A y 2016 - B de ambas escuelas profesionales, para ser aprobados en el próximo consejo de facultad;

Que, mediante el documento del visto, los directores de las escuelas profesionales de Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Pesquera remiten los sílabos de los cursos correspondientes a los semestres académicos 2016-A y 2016 -B, evaluados y aprobados por sus correspondientes comités directivos;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 27 de octubre del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43º, 44º, 176 y 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67º, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

